

Señores
NOOVA
notificaciones.col@decathlontools.co
CL 19A 72 57 BQ O ST 2 LC A102
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1583553 emitida el día 21 de enero de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1654987 del día20 de enero de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato **12342019** del suscriptor ubicado en la dirección CL 19A 72 57 BQ O ST 2 LC A-102, donde nos allega como motivo de solicitud:



Orden de compra generada

#	Documento	Sucursal	Dirección	Fecha documento	Moneda	Total	Proveedor
1	OCEE471	Tienda Felicidad	Calle 19A #72-57	17/01/2025	COP	66,860	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.

#	Cod. producto	Sucursal	Dirección	Nombre producto	Cantidad	Valor
1	767	Tienda Felicidad	Calle 19A #72-57	Servicio Recoleccion Aseo	1	66,860

Por favor, realizar la revisión de la orden de compra.

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 12342019 clasificado como Multiusuario No Residencial Comercial con una (1) unidad no residencial independiente y ocupada.

Por otro lado, conforme a sui documento adjunto, se debe mencionar que el pago relacionado no ha ingresado al sistema de facturación, razón por la cual, para verificar el pago realizado, el usuario deberá aportar el comprobante de pago donde se verifique el monto cancelado, fecha y beneficiario, así las cosas, se le informa que el pago relacionado no se encuentra en el sistema comercial.

DECISIÓN.

Se le informa al usuario que le pago relacionado no se encuentra en el sistema comercial, por esta razón el usuario deberá aportar el comprobante de pago para verificar lo reportado por el usuario. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la

línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 21 de enero de 2025.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: jdyepes